

15

Oswaldo Villamar Ricourte,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86-092 DE 19 DE MARZO DE 1986 DE LA
SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de febrero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A.";

QUE los señores Harry Klein y Luis Bakker Guerra en sus respectivas calidades de presidente y gerente general de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Páez Fuentes, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, ha autorizado a las personas que a continuación se mencionan para que inviertan en el aumento de capital de la compañía:

<u>NOMBRE</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>RESOLUCION</u>	<u>FECHA</u>
Luis Bakker Guerra	venezolana	263	abr-1 20/78
Zaida Guerra viuda de Bakker	venezolana	264	abr-1 20/78
Christina Bakker de Gerritsen	venezolana	260	abr-1 18/78
Willeen Gerritsen	holandesa	254	abr-1 13/78
FINANCIERA HOLANDESA PARA PAISES EN DESARROLLO F.M.O. (INDEN-landes Financierings-Maatschappij voor Ontwikkelingslanden)	holandesa	849	Sep./ 8/81

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC.DIA.IAE.85.643, de 27 de noviembre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-182, de 14 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PROCESADORA NACIONAL DE AVES C.A." por (S/. 100'000.000,00) CIENTO MILLONES DE SUCRES, con lo que asciende a (S/. 262'000.000,00) DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en 26.200 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 10.000,00) diez mil sucres cada una; y, b) la

Handwritten signature and initials

reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de marzo de 1977 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

17 ABR 1986

Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte

DJ-CAE
MLB

W

PSMS